

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO J. JIMÉNEZ RUÍZ, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, bajo el número 336 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. Alejandro Rodríguez Martín, en su condición de Apoderamiento, de **CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.** (en adelante **CESPA**), actuando en nombre y representación según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Madrid, Don Luis Maíz Cal, el día 17 de noviembre de 2020, bajo el número 2.344 de su protocolo, teniendo su domicilio en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, 135 y provista de CIF A59202861.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de retirada y transporte y eliminación y reciclaje de diversos residuos, Expediente de Contratación nº 5/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose las licitadoras que constan en el expediente, resultando adjudicataria del suministro/servicio **CESPA**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del contrato es la recogida, retirada, y transporte, eliminación y reciclaje de los diversos residuos generados en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, como consecuencia de su actividad, entre otros madera, moqueta, cartón, papel y plástico entre otros.

Código Seguro de verificación [KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3


[KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==)

Los servicios más frecuentes son el alquiler mensual de contenedores de diferentes cubicajes (8 m3, 12 m3, 20 m3, 30 m3, etc.) para todo tipo de residuos, así como la entrega, cambio o retirada cuyo número dependerá del volumen de actividad y época del año, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CESPA se compromete según se establece en su oferta al compromiso de retirada y gestión de residuos de lunes a domingo durante 24 horas y tiempo máximo de asistencia (2 horas).

SEGUNDA.- CESPA se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **CESPA** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor 18 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- El importe estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (24.423,1€), IVA EXCLUIDO .

Los importes unitarios de adjudicación del contrato, IVA excluido, son los siguientes:

Servicio	Previsión anual	Precio Unitario Adjudicado	Total servicio
Alquiler contenedor cartón/papel (20/30 m3) unidad	8	61,25 €/ud.	490 €
Alquiler contenedor (20/30 m3)	32	50,11 €/ud.	1.603,52 €
Entrega, cambio o retirada contenedor resto de residuos (20/30 m3)	112	100,29 €/ud.	11.232,48 €
Tasa vertido (Tn)	347	31,98 €/ud.	11.097,06 €
OFERTA TOTAL			24.423,1 €


No obstante, si se requiriera un servicio distinto al anteriormente indicado, se prestará previa presentación del presupuesto y aceptación de **CONTURSA**, sin que en ningún caso pueda superar un 10 % del importe de licitación, es decir 3.205,50 €.

En consecuencia, el importe máximo del contrato se establece en 27.628,6 € IVA excluido.

La facturación será mensual y deberá presentarse en el registro de **CONTURSA** a mes vencido y será abonada dentro del plazo de 30 días desde su conformidad.

Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 5/21.

Código Seguro de verificación: [KWJxNM8fCinwOnkk2K1Bkg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KWJxNM8fCinwOnkk2K1Bkg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KWJxNM8fCinwOnkk2K1Bkg==>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KWJxNM8fCinwOnkk2K1Bkg==	PÁGINA	2/3
 KWJxNM8fCinwOnkk2K1Bkg==				

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **CESPA**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación **KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



KWJxNM8fCinwOnkk2KlBkg==